



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación explotación porcina. Situación: parcela 24 del polígono 10, parcela 6 del polígono 12 y parcelas 3 y 4 del polígono 13. Promotor: D. Diego Gragera González, en Fuentes de León.
(2018081776)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 24 (Ref.ª cat. 06055A010000240000FF) del polígono 10; parcela 6 (Ref.ª cat. 06055A012000060000FT) del polígono 12; y parcela 3 (Ref.ª cat. 06055A013000030000FH) y parcela 4 (Ref.ª cat. 06055A013000040000FW) del polígono 13. Promotor: D. Diego Gragera González, en Fuentes de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2018 sobre calificación urbanística de instalación de yurtas para complejo turístico. Situación: parcela 348 del polígono 3. Promotor: D. José Antonio García Montero, en Casas del Castañar. (2018081762)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y



de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de yurtas para complejo turístico. Situación: parcela 348 (Ref.ª cat. 10055A003003480000YD) del polígono 3. Promotor: D. José Antonio García Montero, en Casas del Castañar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, FERNANDO CEBALLOS ZÚÑIGA.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2018 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie y actualización del Registro de explotaciones, incluidas en la solicitud única 2018/2019.
(2018081876)

De conformidad con los artículos 58 y 62 de la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como los derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2018/2019, mediante este anuncio se notifica trámite de audiencia concedido por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie y de la declaración de superficies en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura, de entre las previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 1172/2015, 745/2016, de 30 de diciembre, 980/2017, de 10 de noviembre y 27/2018, de 26 de enero, de los documentos que han de aportar a sus expedientes y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Al texto íntegro de las comunicaciones, relativas a ayudas por superficie, a control de agricultor activo y actividad agraria, así como a la actualización y validación como admisible de cada uno de los recintos declarados, incluyendo duplicidad en declaración